

19/08/2021

## **Fiscal de Melipilla obtuvo condena de 18 años de cárcel para autor de Homicidio Frustrado, Receptación y Tenencia de Arma de Fuego**

Una espiral de violencia y el enfrentamiento entre dos grupos familiares de Melipilla, gatilló una serie de actos y venganzas que culminaron la tarde del 27 de enero de 2019 en Avenida Chile con calle Benítez con dos hombres amenazando con matarse.

Ese día, Camilo Aguilar Hernández, alias “el Camilo”, caminaba por la ciudad de Melipilla, cuando se acercó la camioneta conducida por Nicolás Muñoz Piña, quien por la ventana del auto le gritó “*Te voy a matar*”, sacando una pistola y disparándole a



matar. Aguilar Hernández resultó con una herida en tórax y fue derivado a un centro de urgencias, siendo calificada las heridas como menos graves.

Pero las cosas no quedaron ahí y Muñoz Piña, alias “el Nico Choro”, volvió por su venganza y, tres meses más tarde, el 29 de abril, en la misma esquina, decidió cobrar la cuenta que su familia mantenía con los Aguilar Hernández.

Ese día los hermanos Juan Enrique Aguilar Hernández y José Felix Aguilar Hernández se encontraban en calle Benítez esquina de Avenida Chile. Como una película que se repite, hasta el lugar llegó en su camioneta “El Nico Choro”. Cuando los tuvo en la mira apuntó a las víctimas con un arma de fuego, gritándoles: “*Los voy a matar, a los tres hermanos, hijos de la perra, giles cu...*”. Momentos más tarde, Muñoz Piña fue detenido por personal de Carabineros de 24° Comisaría de Melipilla, deteniéndolo. El imputado mantenía al interior de camioneta, debajo del asiento del conductor, un arma de fuego corta tipo pistola, marca Taurus modelo PT809-E, calibre 9 milímetros, con su respectivo cargador y 17 cartuchos balísticos sin percutir mismo calibre. La investigación comprobaría que el arma había sido robada desde un domicilio.

Por todo lo anterior, el Ministerio Público acusó al Muñoz Piña como autor de Homicidio en carácter de frustrado. Asimismo, se le acusó por Porte Ilegal de Arma de Fuego, por

Receptación y un delito de Amenazas no Condicionales, todos en grado de desarrollo consumado. Por lo anterior, solicitó una pena de 18 años de presidio. El Fiscal Nelson Cajas decidió seguir adelante e ir a Juicio Oral, pese a que la víctima está prófuga, con orden de detención vigente, y es investigado también por un delito de homicidio. En su alegato, el persecutor indicó que en estos casos es donde el Ministerio Público debe precisamente realizar su cometido, la persecución penal, con más fuerza y ahínco.

En sus alegatos ante el Tribunal Oral en lo Penal de Melipilla, el Fiscal Cajas se anticipó a lo que muy probablemente, sería la postura de la defensa respecto a que su defendido había respondido a la violencia con violencia. “*Seguramente la defensa nos dará cuenta de que tanto el acusado como la víctima están inmersos en un espiral de violencia. La pregunta que se hace el Ministerio Público y que lo motiva hoy a estar aquí ¿qué hacemos? ¿Nos retiramos de la persecución penal en estos ambientes o se ejerce con más fuerza? En nuestra opinión, ha de realizarse con mayor ahínco, porque*

*si la persecución penal no permea estos ambientes con dinámicas interminables de violencia, nos encontramos en espacio de impunidad que generan un aumento proporcional de la violencia”, señaló el Fiscal Adjunto.*

En su clausura, el persecutor reiteró la postura de la Fiscalía en este caso. *“La circunstancia que estos hechos se generen en un ambiente violento no resta certeza a la ocurrencia de estos, más bien, es un llamado urgente al principio de objetividad con que debe actuar el Ministerio Público, es decir, que la justicia -como la conocemos- llegue a todos los espectros de la sociedad impidiendo la autotutela, porque si el aparato persecutor se retira estaremos dando rienda suelta a la autotutela que es mucho más grave para la sociedad”.*

Finalmente, el 10 de agosto pasado, el TOP de Melipilla, acogiendo lo solicitado por el Ministerio Público dictó una pena de 10 años de presidio por Homicidio frustrado; cuatro años por Tenencia Ilegal de Arma de Fuego; tres años por Receptación; y 300 días por Amenazas Condicionales. En resumen, los 18 años solicitados por la FL Melipilla.

Mientras tanto, continúa vigente la orden de detención contra la víctima de estos hechos, “el Camilo”, quien hasta la fecha, se mantiene prófugo. También por un intento de Homicidio.